

CONCON, 10 DIC 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2888 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, “Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos”, Artículos 52° y 62°.
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- e) Bases Administrativas Licitación Pública por Demolición Reparación de Muro Perimetral de la Escuela Irma Salas Silva.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°994 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación de “**Demolición y Reparación de Muro Perimetral**” de la Escuela Irma Salas Silva. ..
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas para la Licitación.
3. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001, Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) Ana María Umaña Morales, Directora D.A.E.M, RUT:7.430.004-9
 - b) Claudia González Reginato, Directora Escuela Irma Salas Silva, RUT:10.337.821-4
 - c) María Soledad Crisóstomo Gamboa, Arquitecto D.A.E.M., RUT:10.160.002-5, quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.
5. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
LUCAS GUERRERO GONZÁLEZ

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.


